



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. con Nit. #890.903.938-8, subrogataria FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. contra JAIME VILLARREAL HURTADO con c.c. #12.230.571. Radicado: 41001-41-89-004-2019-00097-00.

La doctora Martha María Lotero Acevedo en calidad de Apoderada Especial de BANCOLOMBIA S.A., en el proceso de la referencia, manifiesta que cede el crédito en favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, representada por la apoderada General doctora Francy Beatriz Romero Toro.

Téngase en cuenta que mediante auto del 29 de noviembre de 2019, se reconoció como subrogataria al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., hasta el monto de lo pagado \$12.243.565.

Como la cesión del crédito es válida, se ha de atender. Así las cosas, se

R E S U E L V E

1º. ACEPTAR en favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, la cesión del crédito que ha hecho BANCOLOMBIA S.A.

2º. NEGAR reconocer personería al abogado judicial reconocido en el proceso, en representación de la Cesionaria ya que no se aportó el respectivo poder.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.